



En Primer Día del VII Congreso RELAJU

ESPECIALISTAS INTERNACIONALES CRITICARON NEGATIVA A CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y VISIÓN EXCLUYENTE DEL ESTADO

Lima 03 de agosto: Antropólogos, juristas, especialistas en derechos humanos, líderes indígenas amazónicos, andinos y representantes de las rondas campesinas dieron inicio ayer al **VII Congreso Internacional de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU)**, realizado a pocos días del Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto).

El Congreso tiene como objetivo fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que afrontan los pueblos indígenas, así como tratar temas de relevancia como el derecho a la consulta previa, los conflictos existentes entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las industrias extractivas, justicia comunal, la búsqueda de inclusión y pluralismo cultural.

El Derecho a la Consulta previa

En referencia a las [Observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo a la propuesta de Ley de Consulta](#), el reconocido Jurista español Bartolomé Clavero, miembro del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, expresó su desacuerdo ya que “La Ley de Consulta especifica que los pueblos indígenas pueden acudir a los tribunales en defensa del derecho a la consulta y la Constitución lo avala, y resulta que las observaciones del ejecutivo se oponen sin argumento”.

Según Clavero, la cultura actual de las transnacionales argumenta que el Estado debe hacerse cargo de tomar precauciones y garantizar el respeto al territorio de los pueblos indígenas, mientras que las empresas pueden tomar una posición y definir su propia política a pesar de que vulnere los derechos humanos y afecte a los pueblos indígenas.

Por su parte, para la antropóloga Esther Sánchez, ex perito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el garante del derecho a la consulta es el Estado, y las empresas extractivas, un segundo invitado a participar de la consulta previa.

Oportunidades para reconocer los derechos indígenas

Para Raquel Yrigoyen, abogada especialista en derecho indígena e integrante del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad: “Formalmente la Constitución peruana avanzó en el reconocimiento del pluralismo jurídico. El artículo 149 de la Constitución dice literalmente que las autoridades y comunidades campesinas y nativas, con apoyo de las rondas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial sólo sin violar los derechos de la persona. Más bien restringió el derecho de los pueblos a la inalienabilidad de las tierras comunales”. Sin embargo, considera que hay un proceso de legitimización de la autonomía política de las comunidades indígenas tras los acontecimientos de Bagua”.

De esta forma culminó el primer día del VII Congreso Internacional de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, evento que se desarrollará hasta el viernes 5 de agosto en el Campus de la



Pontificia Universidad Católica del Perú, congregando no sólo la experiencia académica en temas de Antropología Jurídica y derechos de Pueblos Indígenas, sino también la experiencia práctica de aquéllos que luchan día a día por el ejercicio de sus derechos.

Agradecemos su difusión.

“DAR, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país”